



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0347-2021/DP-OAF

Lima, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 125-2021-DP/OAF-LOG de la Jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2021/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2021, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, en el PAC-DP se aprobó la inclusión del "Procedimiento N° 4: Suministro de papel fotocopia de 80 gramos A-4", por un valor estimado de S/ 83,500.00, del "Procedimiento N° 8: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Loreto" por un valor estimado de S/ 68,640.00, del "Procedimiento N° 9: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Ucayali" por un valor estimado de S/ 68,640.00, del "Procedimiento N° 10: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Módulo de Atención Defensorial de Tarapoto" por un valor estimado de S/ 68,700.00, del "Procedimiento N° 12: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de La Libertad" por un valor estimado de S/ 66,000.00, del "Procedimiento N° 14: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Arequipa" por un valor estimado de S/ 77,976.00, del "Procedimiento N° 18: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial del Cusco" por un valor estimado de S/ 68,784.00 y del "Procedimiento N° 19: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Junín" por un valor estimado de S/ 68,784.00;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y





obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.6.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2020/DP, se delega en la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el Jefe (e) del Área de Logística, mediante Informe N° 125-2021-DP/OAF-LOG, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP de los procedimientos de selección para la adquisición de computadoras portátiles 1.8 GHz, memoria RAM 8 Gb, para el Proyecto ACNUR, y para la adquisición de sillas giratorias de metal con brazos (sillas ergonómicas), los cuales cuentan con sus respectivas certificaciones de crédito presupuestario otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el CCP SIAF N° 0000001651 y el CCP SIAF N° 0000001613, respectivamente;

Que, asimismo, el Jefe (e) del Área de Logística, mediante Informe N° 125-2021-DP/OAF-LOG, sustenta y solicita la exclusión del PAC-DP del "Procedimiento N° 4: Suministro de papel fotocopia de 80 gramos A-4", del "Procedimiento N° 8: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Loreto", del "Procedimiento N° 9: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Ucayali", del "Procedimiento N° 10: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Módulo de Atención Defensorial de Tarapoto", del "Procedimiento N° 12: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de La Libertad", del "Procedimiento N° 14: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Arequipa", del "Procedimiento N° 18:



Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial del Cusco” y del “Procedimiento N° 19: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Oficina Defensorial de Junín”;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 125-2021-DP/OAF-LOG y anexos, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y el numeral 7.6.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y el numeral 7.6.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y los literales k) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 031-2020/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procedimientos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO
35	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES 1.8 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, PARA EL PROYECTO ACNUR	BIENES	CONVENIOS
36	PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS DE METAL CON BRAZOS (SILLAS ERGONÓMICAS)	BIENES	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)

Los detalles referentes a los procedimientos de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **APROBAR** la exclusión del PAC-DP de los siguientes procedimientos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
4	SUMINISTRO DE PAPEL FOTOCOPIA DE 80 GRAMOS A-4.
8	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO.
9	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI.
10	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MÓDULO DE ATENCIÓN DEFENSORIAL DE TARAPOTO.



12	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD.
14	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA.
18	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA OFICINA DEFENSORIAL DEL CUSCO.
19	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA OFICINA DEFENSORIAL DE JUNÍN.

Artículo Tercero. - El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, y su documento de aprobación, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0347-2021/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIONES
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO			2021
SIGLAS:	DP	UNIDAD EJECUTORA:	001	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:	Resolución Jefatural	

N° REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
35	Único	Por la Entidad		Por supuestos de inaplicación	Convenios	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES 1.8 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB; PARA EL PROYECTO ACNUR	4321150300375362	Unidad	2	SOLES		12,455.77	15	01	01	13	DICIEMBRE	Procedimiento	AREA DE LOGISTICA	En el marco del Proyecto ACNUR	
36	Único	Por la Entidad		Por acuerdo marco	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS DE METAL CON BRAZOS (SILLAS ERGONÓMICAS)	5611210200379854	Unidad	100	SOLES		89,479.68	15	01	01	00	DICIEMBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		

